

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA UNA NUEVA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S:

Correspondiente al año dos mil catorce.

1° INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El seis de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-030/2014**, aprobó la integración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de este organismo electoral.

Correspondiente al año dos mil quince.

2° ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El seis de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-306/2015**, aprobó la rotación en la presidencia de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

3° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA ELECTORAL. El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto **25833/LXI/16**, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se modificaron entre otros, los artículos 6, 11, 12, 28, 34, 47, 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

4° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El dieciséis de junio, fue publicado en el

Periódico Oficial ***“El Estado de Jalisco”*** el decreto **25842/LXI/16**, que adiciona un Título Noveno al Libro Tercero; reforma, adiciona y deroga diversos artículos; modifica la denominación y estructura del Libro Quinto, y transforma la denominación del propio código para quedar como Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

5° EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. El treinta de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-041/2016** expidió el Reglamento para Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. El siete de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-046/2016**, aprobó la convocatoria para la designación de los integrantes del Comité de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

7. ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El siete de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-048/2016**, aprobó la rotación en la presidencia de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de este organismo electoral.

8. DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El veintiocho de octubre, la Comisión de Participación Ciudadana de este instituto aprobó el acuerdo **AC02/CPC/28-10-16**, mediante el cual emite dictamen por el que somete a la consideración de este Consejo General, la propuesta de una nueva publicación de la convocatoria para participar en el proceso de designación de los integrantes del comité de participación social de este organismo electoral, en el cual se modifican los plazos para la presentación de solicitudes y documentación, así como para la aplicación del examen de conocimientos.

CONSIDERANDOS:

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar a propuesta del Consejero Presidente la integración de las diversas comisiones internas del propio instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que en el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política, y se entiende como el derecho

de las personas habitantes y ciudadanía del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno; y por lo menos se reconocen los instrumentos siguientes: Gobierno Abierto, Plebiscito, Referéndum, Ratificación Constitucional, Iniciativa Popular, Iniciativa Popular Municipal, Presupuesto Participativo, Revocación de Mandato, Consulta Popular, Contraloría Social, Cabildo Abierto y Juntas Municipales, según lo dispuesto por los artículos 11, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 385, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra entre otros órganos, por el Comité de Participación Social de conformidad con el artículo 118, párrafo 1, numeral V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que es un órgano consultivo de la Comisión de Participación Social de este instituto, el cual estará integrado por cinco ciudadanos que serán electos por mayoría de votos del pleno del Consejo General previa convocatoria pública, durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional y su nombramiento será con carácter honorífico, tiene como atribuciones, brindar asesoría, emitir opiniones técnicas y recomendaciones respecto de los programas de socialización y capacitación ciudadana, sobre los mecanismos de participación social, de conformidad con los artículos 210-A, 210-B, y 210-D del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como el artículo 55 Bis del Reglamento Interior de este organismo electoral.

VI. DE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que tal como quedó señalado en el punto 5° de antecedentes del presente acuerdo, el

treinta de agosto de la presente anualidad el Consejo General de este organismo electoral, expidió el Reglamento para Implementación de los Mecanismos de Participación Social.

VII. DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Que tal como quedó señalado en el punto 6° de antecedentes del presente acuerdo, el siete de octubre de la presente anualidad el Consejo General de este organismo electoral, aprobó la convocatoria para la designación de los integrantes del Comité de Participación Social de este organismo electoral, misma que se publicó en el periódico oficial *“El Estado de Jalisco”* el día dieciocho de octubre de la presente anualidad, la cual en su **BASE CUARTA** señala que los aspirantes presentarían su solicitud de registro ante la oficialía de partes de este instituto, en días hábiles en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, teniendo como plazo límite hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Siendo el caso que en el plazo señalado en el párrafo anterior, solo se han presentado un total de seis solicitudes, de las cuales cuatro corresponden al género masculino y únicamente dos corresponden al género femenino, cabe señalar que no se puede garantizar que dichos aspirantes pudieran superar las etapas de selección.

De igual manera, en el punto 3 de su **BASE SEXTA**, señala que los aspirantes que hayan superado las etapas previas de selección, deberán acudir para presentar un examen de conocimientos, el cual tendrá verificativo el día sábado veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, a las 10:00 horas, en el auditorio del propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Es necesario puntualizar que la **BASE DÉCIMA** de la convocatoria, autoriza a este Consejo General, para resolver todo aquello que no haya sido previsto en dicho documento.

VIII. DE LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES. Que en la base **SÉPTIMA** de la convocatoria, se establece que la Comisión de Participación

Ciudadana de este instituto, presentará ante este Consejo General una lista final de aspirantes para la designación de los cinco integrantes del Comité de Participación Social de este organismo electoral, sin embargo no se establece con precisión el plazo en la cual habrá de llevarse a cabo la designación, por lo que a efecto de garantizar los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad, se estima pertinente establecer que una vez que la comisión presente al Consejo General la lista final de aspirantes, este órgano máximo de dirección, dentro de los cinco días posteriores, deberá realizar la designación de los integrantes del comité

IX. DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Que tal como fue señalado en el punto 8° de antecedentes de este acuerdo, la Comisión de Participación Ciudadana de este instituto, mediante acuerdo **AC02/CPC/28-10-16** emitió dictamen por medio del cual somete a la consideración de este Consejo General, la propuesta de una nueva publicación de la convocatoria para participar en el proceso de designación de los integrantes del comité de participación social de este organismo electoral, en el cual se modifican los plazos para la presentación de solicitudes y documentación, así como para la aplicación del examen de conocimientos.

X. DE LA PROPUESTA DE UNA NUEVA PUBLICACIÓN. Que una vez analizado el contenido del dictamen señalado en el párrafo anterior, es que resulta oportuno el someter a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de una nueva publicación de la convocatoria para participar en el proceso de designación de los integrantes del Comité de Participación Social de este organismo electoral.

En consecuencia, se establece como nuevo plazo para la presentación de solicitudes y documentación el día **martes quince de noviembre** de la presente anualidad, concluido dicho plazo la comisión en un plazo no mayor a tres días hábiles verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará la guía de estudio del examen para acreditar los

conocimientos 15 días naturales anteriores a la fecha de fecha para la aplicación del examen de conocimientos siendo esta el día sábado diez de diciembre de dos mil dieciséis, en términos de lo señalado por el “Anexo” que se acompaña el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Lo anterior a efecto de motivar una mayor participación ciudadana y estar ante la posibilidad de garantizar el principio constitucional de igualdad de género, toda vez que como ya se ha dicho, a la fecha solamente dos solicitudes fueron presentadas por el género femenino y cuatro por el género masculino, cabe señalar que no se puede garantizar que dichos aspirantes pudieran superar las etapas de selección, siendo el caso que dicho órgano consultivo pudiera estar integrado hasta por un máximo de tres integrantes de un mismo género.

Asimismo es oportuno señalar, que las solicitudes ya presentadas conservan los derechos ya adquiridos, como aspirantes para seguir participando en las etapas subsecuentes del proceso de designación de integrantes de dicho órgano consultivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado; con base en las consideraciones precedentes y una vez que fue analizado el dictamen emitido por la Comisión de Participación Ciudadana de este organismo electoral, con fundamento en los artículos 118, párrafo 1, numeral V; 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII; y 210-A del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por la BASE DÉCIMA de la Convocatoria para la designación de los integrantes del Comité de Participación Social de este organismo electoral, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

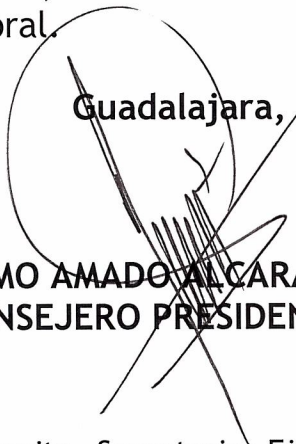
PRIMERO. Se aprueba una nueva publicación de la convocatoria para la designación de los integrantes del Comité de Participación Social del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando X del presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 01 de noviembre de 2016.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA.

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el uno de noviembre de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CINCO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

A N T E C E D E N T E S

I°. El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral.

II°. El siete de octubre de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-046/2016**, el Consejo General aprobó la convocatoria para la designación de los integrantes del Comité de Participación Social de este organismo electoral.

III°. El siete de octubre de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-048/2016**, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de diversas comisiones de este organismo electoral.

IV°. El día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis fue publicada, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en dos diarios de mayor circulación en el estado, la convocatoria para la designación de los integrantes del Comité de Participación Social de este organismo electoral.

C O N S I D E R A N D O

I°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como objetivos, entre otros, organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación social, así como vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral de la Entidad y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, párrafo 1, fracciones II y V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III°. Que en términos del artículo 136 del código electoral de la entidad, las comisiones del Consejo General se integrarán con un máximo de tres consejeras o consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las y los consejeros representantes de los partidos políticos, la o el titular de la dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y la o el titular de la Secretaría Técnica.

En ese sentido, la Comisión de Participación Ciudadana se integra por el Consejero Electoral Mario Alberto Ramos González y las Consejeras Electorales Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez, ostentando esta última el cargo de presidenta de la comisión.

IV°. Que en términos del artículo 6 del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana tiene la atribución de proponer la convocatoria para la designación de los integrantes del Comité de Participación Social, la cual establecerá las bases, formas y procedimientos que serán utilizados para el proceso de designación.

V°. Que en términos de la base décima de la convocatoria, lo no previsto en la convocatoria será resuelto por el Consejo General.

VI°. Que en términos de la base cuarta de la convocatoria, el plazo para presentar las solicitudes de registro y documentos en la Oficialía de Partes del instituto fenece el próximo lunes 31 de octubre.

Ahora bien, a fin de difundir ampliamente la convocatoria e incentivar la participación de la ciudadanía, esta comisión considera pertinente ampliar el plazo de la convocatoria para la presentación de solicitudes y documentación.

Lo anterior, con el objeto de contar con el mayor número de aspirantes que deseen participar en el proceso de designación de cinco integrantes del Comité de Participación Social.

En ese orden, se propone al Consejo General de este instituto ampliar el plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes y documentación para participar en el proceso de designación de cinco integrantes del Comité de Participación Social, hasta las 15:00 horas del día 15 de noviembre de 2016.

En concordancia con lo anterior, la aplicación del examen de conocimientos, será el día 10 de diciembre de 2016, en punto de las 10:00 horas en el auditorio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII°. Que en términos de lo anterior, remítase el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que se someta a consideración del Consejo General.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases I, III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracciones II y V, 116, párrafo 1, 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social de este organismo electoral; así como los acuerdos

del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificados bajo clave **IEPC-ACG-030/2014** y **IEPC-ACG-048/2016**, esta comisión emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Se propone al Consejo General de este instituto ampliar el plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes y documentación para participar en el proceso de designación de cinco integrantes del Comité de Participación Social, hasta las 15:00 horas del día 15 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. En atención del punto anterior, la aplicación del examen de conocimientos, será el día 10 de diciembre de 2016, en punto de las 10:00 horas en el auditorio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

TERCERO. Remítase el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que se someta a consideración del Consejo General.

**Por la Comisión de Participación Ciudadana
Guadalajara, Jalisco a 28 de octubre de 2016**

Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Maestra Sayani Mozka Estrada
Consejera Electoral integrante de la
Comisión

Maestro Mario Alberto Ramos González
Consejero Electoral integrante de la
Comisión

Maestra Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Titular de la Secretaría Técnica de Comisiones

La presente foja corresponde al DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CINCO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Participación Ciudadana el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.